



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

RADICADO 05001-40-03-021-2009-00790-00
PROCESO ABREVIADO – RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE MONICA MARIA LOPERA MEDINA
DEMANDADO FEDERICO VELEZ BERNAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que la parte demandante presento los reparos concretos dentro del término. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto No. 846

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia, y una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia No. 134 de 10 de septiembre de 2020, y presentó los reparos concretos a la decisión dentro del termino estipulado en el artículo 322 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y como quiera que la apelación fue presentada dentro del término establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ello conforme lo establece el artículo 323 de la norma en cita. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 126 de 01 de septiembre de 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: El recurso se concede en efecto suspensivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria remítase el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Edw.

Firmado Por:



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

579e001fda4304106e7f34619f858052f7934fdc433efb8a60205af18d8bf086

Documento generado en 23/09/2020 03:24:36 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co